



Aviso al Público de la Ciudad de Irvine

Título VI de la Ley de Derechos Civiles

Prohibida la discriminación en asuntos relacionados con la ayuda financiera federal

Ninguna persona de los Estados Unidos, conforme al Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, podrá excluirse de participar en programas o actividades que reciba asistencia financiera federal, negársele los beneficios de los mismos o ser objeto de discriminación por motivos de raza, color o nacionalidad o por cualquier otro motivo. La Ciudad de Irvine se compromete a cumplir plenamente con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, y los estatutos y reglamentos relacionados con la Ley, para todos los programas y actividades que lleve a cabo la Ciudad.

Además del Título VI, las otras leyes contra la discriminación que ofrecen protección jurídica son las siguientes: Sección 162 (a) de la Ley Federal de Carreteras de 1973, 23 USC 324 sobre la prohibición de discriminación por el sexo de la persona; Ley de Discriminación por Edad de 1975 (edad); Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y Ley sobre Discapacidades de 1990 (discapacidad). En conjunto, estos requisitos definen un programa general dentro del Título VI.

La Ciudad de Irvine investigará cualquier declaración de actividad impropia y discriminación que se base en la raza, color, nacionalidad. Si quiere presentar una queja y tiene preguntas, o desea información adicional, póngase en contacto con nosotros directamente al teléfono 949-724-6067. Los formularios de denuncia y las instrucciones para presentar denuncias por discriminación están disponibles en nuestro sitio web, al que se hace referencia más abajo, y pueden enviarse por correo electrónico o por correo postal directamente a:

City of Irvine

Attn: Title VI Coordinator and ADA Compliance Officers

PO Box 19575, Irvine, CA 92623

ADACompliance@cityofirvine.org

Aviso de no discriminación

La ciudad de Irvine no discrimina el acceso a los programas, servicios o actividades por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, orientación sexual, religión o edad en la admisión. Este aviso se proporciona según lo requerido por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la Ley de California. Las preguntas, inquietudes o quejas relativas a una posible discriminación y las solicitudes de información adicional en relación con la Ley de Derechos Civiles de 1964 y leyes afines deben enviarse al Coordinador del Título VI/Oficial de Cumplimiento de ADA designado por la Ciudad.